

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A PUBLICAR LOS DECRETOS DE VEDA DE LOS ACUÍFEROS CUATROCIÉNEGAS-OCAMPO Y CUATROCIÉNEGAS, EN COAHUILA, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR FRANCO LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El diputado Héctor Franco López, a nombre de los diputados Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Héctor Fernández Aguirre y Miguel Ángel Riquelme Solís, de la Coordinación de Coahuila de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En México no existe una política clara en cuanto a la conservación de nuestros recursos hídricos, el gobierno federal no presenta soluciones para los problemas de escasez y sobreexplotación de estos recursos; el recurso agua, es uno de los recursos naturales más frágiles en nuestro país.

La indiferencia por parte de la autoridad federal, genera graves conflictos en las comunidades donde el recurso hídrico es escaso; en el estado de Coahuila en la región de Cuatrociénegas se presentan graves problemas relacionados con la falta de regulación de los aprovechamientos de agua, lo que ha ocasionado un doble perjuicio por una parte la destrucción de uno de los humedales más importantes a nivel mundial así como la aparición de diversos problemas sociales.

Cuatrociénegas se ubica en la parte central del estado de Coahuila, en la región conocida como altiplano septentrional o como Desierto Chihuahuense, entre dos de los macizos montañosos más grandes de México; dentro de este territorio en el año de 1994 una superficie de 84,347 hectáreas fue decretada como Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) y desde el 22 de junio de 1995, a nivel internacional, Cuatrociénegas forma parte de la lista de humedales de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar).

El valle de Cuatrociénegas funciona como un laboratorio natural para el estudio de la evolución temprana en la tierra, el área es uno de los pocos lugares en donde coexisten estructuras microbianas, conocidas como estromatolitos, característicos de la vida temprana de la tierra; un factor importante para su decreto como reserva de la biósfera es que la zona cuenta con una extraordinaria riqueza en especies de agua, especialmente crustáceos y peces, donde más del 50 por ciento de las especies del valle son endémicas, lo cual ha convertido a la zona en la más estudiada de las zonas áridas de México, dichos estudios sugieren que el valle de Cuatrociénegas sirvió como refugio para la flora acuática y terrestre durante las glaciaciones, brindando las condiciones adecuadas para que se mantuviera una diversidad de organismos y microambientes, así en la zona encontramos pozas, lagunas, áreas de inundación permanente, áreas de inundación intermitente y tres importantes acuíferos denominados acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo”, acuífero “El Hundido” y acuífero “Cuatrociénegas”.

Con fecha 23 de abril de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que por causas de utilidad e interés público se veda la extracción, uso, aprovechamiento y explotación de las aguas del acuífero “El Hundido”.

Con fecha 11 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero 0504 Cuatrociénegas-Ocampo y se modifican los límites y planos de localización que respecto del mismo se dieron a conocer en el acuerdo por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y su plano de localización”(acuerdo), este acuerdo establece que en los últimos años en el acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo”, se ha generado una creciente demanda de agua para desarrollo

agrícola, lo que ha ocasionado la disponibilidad escasa en el acuífero; la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en el acuerdo reconoce que los acuíferos de “Cuatrociénegas-Ocampo” y el de “Cuatrociénegas” están hidráulicamente conectados y que es el acuífero de “Cuatrociénegas-Ocampo” el que alimenta subterráneamente al acuífero “Cuatrociénegas”.

El acuerdo expone que por tratarse de una zona de libre alumbramiento, la zona de Ocampo está expuesta a que se construyan más pozos sin control de la autoridad del agua, lo que ocasionaría un impacto perjudicial y la sobreexplotación a corto plazo; Conagua reporta que el acuífero tiene espesor, permeabilidad y reserva almacenada reducidos a pesar de su extensión superficial lo que está ocasionando una sobreexplotación difícilmente reversible y un abatimiento fuerte que se traduce en una disminución del caudal y rendimiento de los pozos.

Dentro de las conclusiones del acuerdo se señalan:

- La situación de libre alumbramiento del acuífero Cuatrociénegas-Ocampo está afectando a usuarios de aguas abajo porque los flujos subterráneos que naturalmente salen del acuífero y que se están interceptando en el Valle de Calaveras, son aprovechados por usuarios ubicados en el Valle de Cuatrociénegas. La intercepción de este flujo subterráneo que recarga el acuífero Cuatrociénegas, podría a mediano plazo afectar directa o indirectamente al Área Natural Protegida.
- Conforme a los resultados expuestos, en el acuífero Cuatrociénegas-Ocampo se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción y uso, causales que justifican el establecimiento de una veda de aguas del subsuelo.
- La veda aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios para que se integren como Comité Técnico de Aguas Subterráneas y posteriormente iniciar la reglamentación del acuífero.

Así dentro del estudio se señala como recomendación:

- Decretar la veda para el control de la extracción y el uso de las aguas subterráneas en el acuífero Cuatrociénegas-Ocampo, como primer paso para establecer un reglamento que regule la magnitud y distribución espacial de las extracciones de agua subterránea, evite la sobreexplotación y mitigue la afectación a los usuarios asentados aguas abajo.

La falta de interés en la zona por parte del Ejecutivo genera diversos problemas tanto ambientales como sociales, todos los problemas se relacionan en tiempo con la apertura de pozos en los acuíferos del Valle.

Ambientalmente, la sobreexplotación ha llevado a una importante pérdida de cobertura del ecosistema, al llevar a una desecación absoluta en algunas pozas del Valle como lo es el caso de la laguna de Churince, la poza de San Marcos y el río Cañón, que además de su valor biológico abastecían de agua potable a la ciudad de Cuatrociénegas.

Un ejemplo de la problemática social, se presenta en la Comunidad de Charcos de Figueroa comunidad que depende del acuífero de “Cuatrociénegas-Ocampo”, en los últimos días a causa de la falta de regulación en las zona de libre alumbramiento, se ha dado una perforación de pozos indiscriminada, ocasionado diversos problemas sociales y dejando inservible el pozo que abastece a la comunidad, por lo que hoy la gente recorre 40 km hasta Ocampo para satisfacer las necesidades más básicas de agua.

La situación de carencia del agua en el poblado de Cuatro ciénegas es conocida, donde históricamente se habían abastecido superficialmente del río Cañón el cual contaba con un gasto de 200 lps, hoy como desde hace 15 años, a causa de la sobreexplotación este río se encuentra totalmente seco, lo cual ha repercutido en la desaparición de las huertas de nogales y campos de vid que además de favorecer la diversidad biológica y generar un vergel en el desierto, caracterizaban al pueblo, daban una vocación productiva y por ende económica que prácticamente ha desaparecido, además de obligar a la ciudad a abastecerse del agua de un pozo con un caudal de tan sólo 50 lps, el

cual era usado en el pasado solamente en caso de emergencias; dicho pozo además de ser limitado en su caudal, ya que los requerimientos de la ciudad demandan al menos 60 lps, ha mostrado signos importantes de un abatimiento mayor en los últimos años, a causa de la sobreexplotación del acuífero de Cuatrociénegas.

En el año 2008, se publicaron los estudios técnicos del acuífero “Cuatrociénegas-Ocampo” y hasta el momento no se ha decretado la veda del acuífero y a pesar de que se reveló la interconexión entre los acuíferos, tampoco se han hecho estudios para el acuífero “Cuatrociénegas”.

El principio precautorio reconocido en diferentes instrumentos jurídicos internacionales de los que México forma parte, establece que con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades especificando que cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente; por lo que si existe una interconexión como lo establece el acuerdo existe razón suficiente para decretar la veda en ambos acuíferos.

El Ejecutivo federal debe recordar los principios que sustentan la política hídrica nacional, y que versan en la Ley de Aguas Nacionales, donde se establece que “La conservación, preservación, protección y restauración de agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos” y “El uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualquier otro uso”, ambos principios rotos y dejados de lado ante las faltas del Ejecutivo federal.

Por lo expuesto, los legisladores que suscriben, diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Aguas Nacionales a publicar a la brevedad los Decretos de Veda de los Acuíferos denominados “Cuatrociénegas-Ocampo” y “Cuatrociénegas” en el estado de Coahuila.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar una estrategia regional sustentable que establezca las medidas para garantizar la sustentabilidad ambiental en el área de Cuatrociénegas, garantizando en todo momento el abastecimiento de agua en la población de la zona.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2010.

Diputados: Héctor Franco López (rúbrica), Rubén Moreira Valdez (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Tereso Medina Ramírez (rúbrica), Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica).